

| | | |
|---|--------------------------|---------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COMUNICACIÓN INFORMATIVA | Código: PE-02-03-F2 |
| | CIRCULAR | Versión: 01 |
| | | Fecha: 13/06/2022 |
| | | Página 1 de 2 |

Circular N° ~~---~~ - 0049

| | |
|----------------|---|
| PARA: | RECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. |
| DE: | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL |
| ASUNTO: | DIRECTRICES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DESTINADAS A ASEGURAR EL ACCESO, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN REFUGIADA Y MIGRANTE DE ORIGEN VENEZOLANO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. |
| FECHA: | 22 MAYO 2024 |

Cordial saludo.

Según datos recopilados hasta marzo del presente año, se registra que aproximadamente el **28,64%** de los estudiantes venezolanos matriculados en las instituciones educativas de Cúcuta se encuentran inscritos en el sistema bajo la condición de:

- Número Establecido por la Secretaría de Educación (NES)
- Permiso Especial de Permanencia (PEP)
- Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF)

Esta situación refleja la falta de documentos necesarios para regularizar su estatus migratorio, lo que a su vez afecta su acceso equitativo a los derechos en Colombia.

El derecho fundamental a la educación, consagrado en los Artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, ampara a todos los niños, niñas y adolescentes (NNAJ) de nacionalidad venezolana. En cumplimiento de este mandato, el Gobierno colombiano ha implementado diversas medidas de protección para garantizar el acceso al sistema educativo de los NNAJ venezolanos, incluso aquellos que aún no han regularizado su situación migratoria. Estas medidas se encuentran respaldadas por la Circular N° 45 del 16 de septiembre de 2015, la Circular Conjunta N° 16 del 10 de abril de 2018 de Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y la Circular No. 038 del año 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

A su vez, el Decreto No. 216 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria", en su artículo 3 define al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) como un mecanismo de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana, con el cual se busca generar un registro de la información de la población migrante y otorgarles regularización migratoria temporal.

El Gobierno colombiano, a través de estas medidas y otras acciones, busca garantizar que todos los NNAJ venezolanos tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de su situación migratoria.

El proceso de pre-registro al Estatuto Temporal de Protección para venezolanos (ETPV) se encuentra abierto únicamente para niños, niñas y adolescentes (NNAJ) que estén matriculados en una institución educativa o vinculados a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y/o Sistema de Responsabilidad

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COMUNICACIÓN INFORMATIVA | Código: PE-02-03-F2 |
| | CIRCULAR 0049 | Versión: 01 |
| | | Fecha: 13/06/2022 |
| | | Página 2 de 2 |

Penal para Adolescentes (SRPA). Este pre-registro estará disponible durante la vigencia del estatuto, es decir, hasta el 30 de mayo de 2031, según lo establecido en el Artículo 26 de la Resolución 971 de 2021.

Permiso por Protección Temporal (PPT): Documento de identificación para venezolanos

La Resolución 2289 de 2021 establece el formato del Permiso por Protección Temporal (PPT) como documento de identificación oficial para los ciudadanos venezolanos que se encuentren dentro del territorio colombiano. Esta resolución también dicta otras disposiciones relacionadas con el PPT.

Las instituciones educativas, a través de su personal administrativo, juegan un papel fundamental en la garantía de los derechos de la población migrante venezolana, especialmente en la obtención del Estatuto Temporal de Protección para venezolanos (ETPV). Para facilitar este proceso, se ha establecido un cronograma de actividades que incluye capacitación, recolección de documentos y actualización de la base de datos en la plataforma SIMAT.

Cronograma de actividades:

4 de junio:

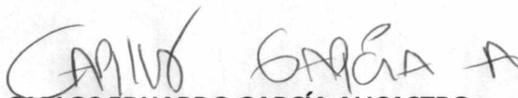
Capacitación a Rectores y Responsables de la Plataforma SIMAT para su Actualización: Se ofrecerá una jornada de formación y orientación en el Edificio Cámara de Comercio de Cúcuta, Auditorio Piso 2 Torre B, de 8:00 am a 12:00 pm.

10 al 14 de junio: Solicitud de documentos a padres o cuidadores: Los líderes o responsables de la plataforma SIMAT solicitarán los documentos necesarios a los padres o cuidadores de niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos.

17 al 21 de junio: Actualización del SIMAT: Se llevará a cabo el proceso de actualización de la base de datos en la plataforma SIMAT.

Agradecemos la disposición y compromiso de las instituciones educativas en la acogida e integración de niños, niñas, adolescentes y jóvenes provenientes de Venezuela. Desde la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Educativo, en el Área de cobertura, se brindará el acompañamiento técnico y la asesoría necesaria durante todo el proceso.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO
 Secretario de Educación Municipal

Aprobó: Heidi Gil – Subsecretaria de Planeación y desarrollo Educativo *HG*
 Proyectó: Jhon Meza – Líder de Cobertura *JM*
 Elaboró: Víctor H. Botello – Auxiliar Administrativo *VB*